	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO N° 027

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

### CONSIDERANDO

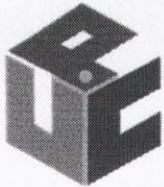
Qué, la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Qué, el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, y que, por lo tanto, puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Qué, el Acuerdo No 001 de 1994 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, en el artículo 29 establece que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección académica de la Universidad y por consiguiente, según los literales b y c del artículo 33, tiene competencias para conceptuar ante el Consejo Superior Universitario sobre modificar programas de Pregrado y Postgrado, además de aprobar los contenidos de los programas curriculares de los mismos presentados por los Consejos de Facultad.

Qué, el artículo 2.5.3.2.9.4 del Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó en su Artículo 42, que la institución deberá informar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Qué, la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante Acuerdo No. 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus directrices establece que cualquier modificación en la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, se informará al Ministerio de Educación Nacional.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO N° 027

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR**

Que en virtud de los procesos de autoevaluación se identificó la necesidad de ajustar los créditos académicos del plan de estudios con el fin de optimizar la asignación académica de los estudiantes, promoviendo una formación más equilibrada y alineada con los nuevos enfoques en el campo de estudio.

Que en atención a la creciente demanda y en concordancia con los objetivos institucionales, se ha identificado la necesidad de aumentar la cobertura en el número de admitidos al programa.

Que, en reunión efectuada en la Sala de juntas de la Facultad de Educación, con la presencia de directivos de los programas adscritos a la Facultad, expertos y la Oficina de calidad, el 24 de febrero de 2024, se analizaron contenidos curriculares comunes en el área de fundamentos generales, del componente pedagógico y del componente disciplinar específico, y se establecieron algunos acuerdos comunes.

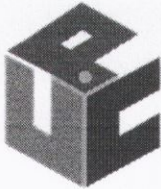
Qué, el Consejo de Facultad de Educación, en sesión extraordinaria del 04 de septiembre según acta No 025, recomendó presentar ante el Consejo Académico las modificaciones efectuadas en el Plan de Estudio, las cuales se encuentran descritas en el Documento Maestro de Renovación del Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

Que el Consejo Académico, en la sesión del 11 de septiembre de 2024, analizó los cambios propuestos en el Plan de Estudios encontrando que los mismos son viables y se ajusta a la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los ajustes curriculares propuestos en el Plan de Estudio del Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, los cuales se encuentran contenidos en el Documento Maestro, Proyecto Educativo del Programa y descritos en el plan de transición.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 027**

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR**

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar la disminución del número total de créditos académicos del programa, de 165 a 160, para su implementación a partir de la nueva vigencia del registro calificado.

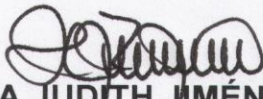
**ARTICULO TERCERO:** Aprobar el incremento en el número de admitidos a primer semestre, de 40 a 80 cupos.

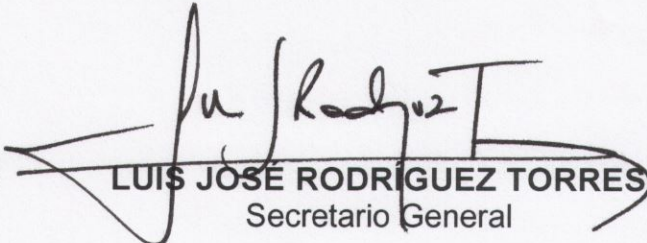
**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Oficina de ARCADIA para que radique en el aplicativo -SACES- el documento maestro, el proyecto educativo del programa, el plan de transición y demás anexos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de septiembre 2024

  
**HEDILKA JUDITH JIMÉNEZ RÍOS**  
Presidente de la sesión

  
**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Secretario General